

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2019** OBJETO: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el Municipio de San Jacinto con el Corregimiento de Las Palmas en el Departamento de Bolívar" y "Mejoramiento en concreto rígido de la vía principal del Barrio El Rodeo del Municipio de Turbaco, en el Departamento de Bolívar"**.

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 05 de enero de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, mediante Resolución No. 1016 del 2019, ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-008-2019, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el Municipio de San Jacinto con el Corregimiento de Las Palmas en el Departamento de Bolívar" y "Mejoramiento en concreto rígido de la vía principal del Barrio El Rodeo del Municipio de Turbaco, en el Departamento de Bolívar"**.

Que el día 29 de octubre de 2019, mediante resolución N° 1068 de 2019 *"Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso"* se publico los informes de evaluación preliminar, la administración se percato que en el informe preliminar de carácter financiero publicado en el portal del SECOP se encontraba incompleto, impidiéndole a los proponentes conocer el resultado de la evaluación por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron publicar el informe de evaluación de las ofertas en el tiempo establecido, y en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio", (Negrillas y subrayas fuera del texto original), la Entidad procede a sanear el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-008-2019, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ~~Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SI-008-2019~~ cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el Municipio de San Jacinto con el Corregimiento de Las Palmas en el Departamento de Bolívar" y "Mejoramiento en concreto rígido de la vía principal del Barrio El Rodeo del Municipio de Turbaco, en el Departamento de Bolívar"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el Parágrafo 1° del Resolución No. 1068 de 2019, y por lo tanto adóptese el siguiente Cronograma para las actividades subsiguientes, el cual, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

RESOLUCIÓN No. 1072

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-008-2019** OBJETO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” Y “MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL RODEO DEL MUNICIPIO DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

Actividad	Fecha	Lugar
Evaluación preliminar de las Propuestas Técnicas	30 de octubre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado a los Proponentes y periodo de observaciones a la evaluación por parte de los Proponentes, Plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Entidad	5° de noviembre de 2019	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°. Correo electrónico: procesosinfraestructura@bolivar.gov.co
Evaluación definitiva de las propuestas	Dentro de los tres días al vencimiento del traslado de informe preliminar	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Propuestas Técnicas	Dentro de los tres días al vencimiento del traslado de informe preliminar	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

30 OCT. 2019

(ORIGINAL FIRMADO)
DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyectó: Alba Elles - Asesora Jurídica
Revisó: Ligia Andrade - Asesora Jurídica
Revisó: Juan González - Asesor Jurídico